



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

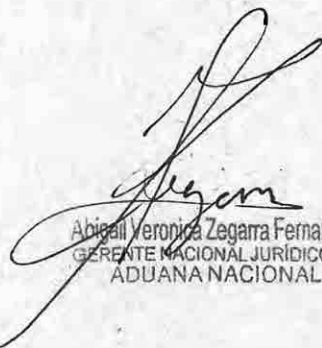
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 067/2023

La Paz, 10 de abril de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-021-23
DE 05/04/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-021-23 de 05/04/2023, que resuelve "modificar el horario de trabajo para la atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, dependiente de la Gerencia Regional La Paz".


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Abebe E.
Burga
A.N.~~

~~D.G.L.
Susan V.
Cajiao A.
A.N.~~

~~D.G.L.
Adhemar M.
Huarig
A.N.~~

~~D.G.L.
Maha
García S.
A.N.~~

GNJ: AVZF
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm/mpgs
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-021-23

La Paz, 05 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, prevé que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

G.G.
A.N.

G.N.A.
Abigail V. Zegarra F.
A.N.

D.A.N.
Rosario Quintana A.

D.A.N.
Claudia X. Solís R.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica S. Espada S.
A.N.

D.T.H.
Gilliana E.
A.N.

D.T.H.
Iván A. Cruz R.

D.T.H.
Mico A. Arevalo Z.

P.E.
Marina L. Simón M.
A.N.



CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en los Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional; en este entendido, mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-147-22 de 30/12/2022 se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional, con Código UPECG-MOF, Versión 2, el cual contiene información de carácter formal sobre la estructura, los objetivos y funciones inherentes a cada unidad organizacional, indicando la relación de dependencia de cada una de ellas respecto a las demás y las instancias de coordinación interna e interinstitucional; es así que, en su Acápite VI. FUNCIONES POR ÁREA, en el apartado GERENCIAS REGIONALES, en lo que respecta a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, determina que en la Estructura Organizacional de la Aduana Nacional se encuentra bajo dependencia de la Gerencia Regional La Paz como Zona Franca, con el Código GRLPZ-ZCB.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, **Aduana Zona Franca**, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que bajo este contexto, la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GRLPZ/ZCB/I/95/2023 de 28/02/2023 solicita la ampliación de su horario de trabajo y atención al público en las áreas de ZOFRACOBIIJA, Aeropuerto y Aduana Frontera (Puente Internacional), durante los meses de marzo a diciembre de 2023, a objeto de no perjudicar las operaciones de comercio exterior, así como el ingreso y salida de mercancía nacional o nacionalizada de ZOFRACOBIIJA; aspecto que fue aceptado por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/169/2023 de 16/03/2023, por el que, previa evaluación técnica concluye que la modificación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2023, es procedente y técnicamente viable.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/369/2023 de 31/03/2023 concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRLPZ/ZCB/I/95/2023 de 28/02/2023 y AN/GNAF/DTH/I/169/2023 de

-
-
-
-
-
-
-
-



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

16/03/2023, emitidos por la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; y, el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo para la atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo para la atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2023, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz; y, la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

G.G.
C.A.F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.
Rosmary
Quintana A.

D.A.
Claudia R.
Sotillo R.
A.N.

G.N.A.F.
Eliana S.
A.N.

D.T.H.
Guillermo I.
Solano E.

D.T.H.
Iván A.
Cruz R.

D.T.H.
Marco A.
Azevalo Z.
A.N.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/rqa/cxsr
GNAF/DTH: Jves/gibe/iacr/maaz
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
HR: GRLPZ/ZCB2023/174
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/12/2023.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios		Días Extraordinarios			
		DÍAS	DE	DE	DÍAS	DE	A
Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobija	Oficina	lunes - viernes	08:00	18:30			
	Puente Internacional - Oficinas Contenedor	lunes - viernes	08:00	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	16:00
	Aeropuerto Internacional Anibal Arab	lunes - viernes	08:00	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	18:30
	Puesto de Control Zona Franca Cobija	lunes - viernes	08:00	16:00	Sábados	08:00	12:00
	Puente Internacional - Control de Pista	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	Puente Amistad - Control de Pista	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

